



**Ajuntament
de Mislata**

Regidoria de Persones Majors

Dr. John Beard
Director Agein and Life Course
World Health Organization

Estimado Sr. Beard:

Le comunico que con fecha 19 de octubre de 2018, en sesión de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Mislata, se aprobó la solicitud de incorporación de este ayuntamiento a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

Siguiendo el procedimiento establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y habiendo cumplimentado el formulario *online*, solicitamos formalmente mediante esta carta, la adhesión del Ayuntamiento de Mislata a la Red Mundial, con el compromiso de llevar a cabo el proyecto de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores con la participación de las personas mayores en todas las fases de desarrollo del mismo.

En este sentido aprovecho la ocasión para expresarle el entusiasmo de la corporación municipal por este proyecto y el convencimiento de que su próxima implantación en la localidad de Mislata contribuirá a la mejora de la calidad de vida, no sólo de las personas mayores, sino también del conjunto de la ciudadanía.

La participación de las personas mayores en todo el proceso contribuirá a mejorar la política municipal y a lograr un municipio más inclusivo. Además, valoramos muy positivamente la pertenencia a la Red, por lo que supone en términos de intercambio de buenas prácticas y de colaboración con otros municipios adheridos a la Red Mundial.

Esperando recibir la confirmación de la OMS a esta solicitud.

Fdo. Carlos Fernández Bielsa
ALCALDE DE MISLATA





LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día treinta de octubre del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- Adhesión del Ayuntamiento de Mislata a la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

En relación con la adhesión del Ayuntamiento de Mislata a la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

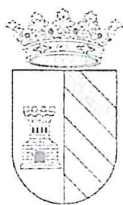
RESULTANDO: Que la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores es un proyecto potenciado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) destinado a crear entornos y servicios que fomentan y facilitan un envejecimiento activo y saludable, mejorando sus entornos y servicios e incorporando estas perspectivas en la planificación municipal.

RESULTANDO: Que el objetivo del proyecto es abordar de manera integral los aspectos que afectan a nuestra ciudad de manera demográfica como son el envejecimiento rápido de la población y la urbanización creciente. Y se realiza mediante la participación de los propios interesados, las personas mayores, considerando sus necesidades, percepciones y opiniones a lo largo de todo el proceso de análisis del proyecto. Numerosas ciudades y pueblos de diferentes países se han unido a esta Red.

RESULTANDO: Que, según el Convenio de Colaboración firmado con la OMS en el año 2012, el IMSERSO, es el organismo encargado en España de:

- Promocionar y apoyar este proyecto.
- Impulsar y coordinar la creación de una Red Española de Ciudades Amigables con las Personas Mayores
- Proporciona información, asesoramiento, documentación y asistencia para facilitar el proceso de adhesión a la Red a las corporaciones municipales interesadas.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Mislata, desde la Concejalía de Personas Mayores está trabajando en esta línea, con intención de conseguir que la ciudad de Mislata y sus vecinos, tengan entornos adaptados y servicios que fomenten un envejecimiento activo y saludable, comprometiéndose a fomentar la participación de las personas mayores en todas las fases del proyectos, es decir, en el diagnóstico inicial de la situación, la elaboración del plan de acción y su posterior implementación y evaluación del cumplimiento de los objetivos y resultados.



CONSIDERANDO: Que la atención a las personas mayores es una concreta manifestación de la competencia que la Constitución reconoce a las Comunidades Autónomas en el ámbito de los servicios sociales generales. La legislación autonómica valenciana en esta esfera de la actuación administrativa, desarrollada en la Ley 5/97 de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, configura la atención a personas mayores como un servicio social general

CONSIDERANDO: Que la citada ley 5/97 establece como competencia local en su art. 6 apartados b y d la titularidad y gestión de los Servicio Sociales Generales y el fomento de la acción comunitaria.

CONSIDERANDO: Que adherirse a la Red Española de Ciudades Amigables con las Personas Mayores entraría dentro del ámbito del ejercicio del derecho privado de asociación para el cual están habilitadas también las entidades públicas en virtud de lo que disponen los artículos 2.6 y 3 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la adhesión a la Red Española de Ciudades Amigables con las Personas Mayores sin que medie retribución económica por alguna de las partes.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde y la concejala de Personas Mayores, indistintamente, para formalizar cualquier documento relacionado con la Red Española de Ciudades Amigables.

TERCERO. Asumir el compromiso de promover la participación de las personas mayores en todas las etapas del proceso.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente, en Mislata a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

